

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **052** de mayo 3 de 2023, quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. **0705**
Radicación No. 76-130-40-89-001-**2023-00062-00**
Proceso: PERMISO DE SALIDA PARA MENORES AL EXTERIOR
Demandante ANGY YULIETH CAICEDO BARONA C.C 1.113.521.873
Apoderado Yampi08@hotmail.com
Demandado Dr. ESTIVEN WILCHES POSADA con T.P No. 356232 C.S.J
semyrsascolombia@gmail.com
EDINSON ORLANDO LUCUMI SUAREZ con C.C

Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Arrima vía electrónica el Apoderado Judicial de la señora **ANGY YULIETH CAICEDO BARONA** memorial de **RETIRO** de la demanda instaurada en contra del señor **EDINSON ORLANDO LUCUMI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.515.022, como quiera que este se negada a firmar el documento para **SALIDA DEL PAIS** de su menor hijo Y.L.C., pero que una vez logró establecer su domicilio en la ciudad de Santamarta Magdalena, éste remitió el documento de escritura Pública, argumentando que ya el menor viajó en compañía de la tía.

Es de anotar que la solicitud de retiro de la demanda es procedente conforme el artículo 92 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE el **RETIRO** de la demanda VERBAL SUMARIA – PERMISO PARA SALIR DEL PAIS – instaurada a través de apoderado judicial por la señora **ANGY YULIETH CAICEDO BARONA** en contra del señor **EDINSON ORLANDO LUCUMI SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.515.022.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente demanda sin necesidad de desglose como quiera que la presentación se hizo de manera virtual.

TERCERO: Se INFORMA a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE

Cpr.

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630c2addc0632c1c3ed6ee9abd7c9be577f676f52563d232d2fe96f09ea8b1aa**

Documento generado en 02/05/2023 09:36:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>